

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ, PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, ANYLU BENDICION HERNÁDNEZ SEPÚLVEDA, BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ, TOMAS ROBERTO MONTOYA DIAZ, GRECIA BENAVIDES FLORES, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, IVONNE LILINA ÁLVAREZ GARCÍA, RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, HECTOR JULIAN MORALES RIVERA, LORENA DE LA GARZA VEECIA, JAVIER CABALLERO GAONA, JOSÉ MANEL VALDEZ SALAZAR, GABRIELA GOVEA LÓPEZ Y CLAUDIA MAYELA CHAPA MAMOLEJO.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DE LAS FRACCIONES IV Y V, SE ADICIONA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 271 BIS 5 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE MARZO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

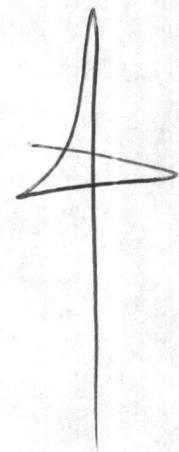
**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

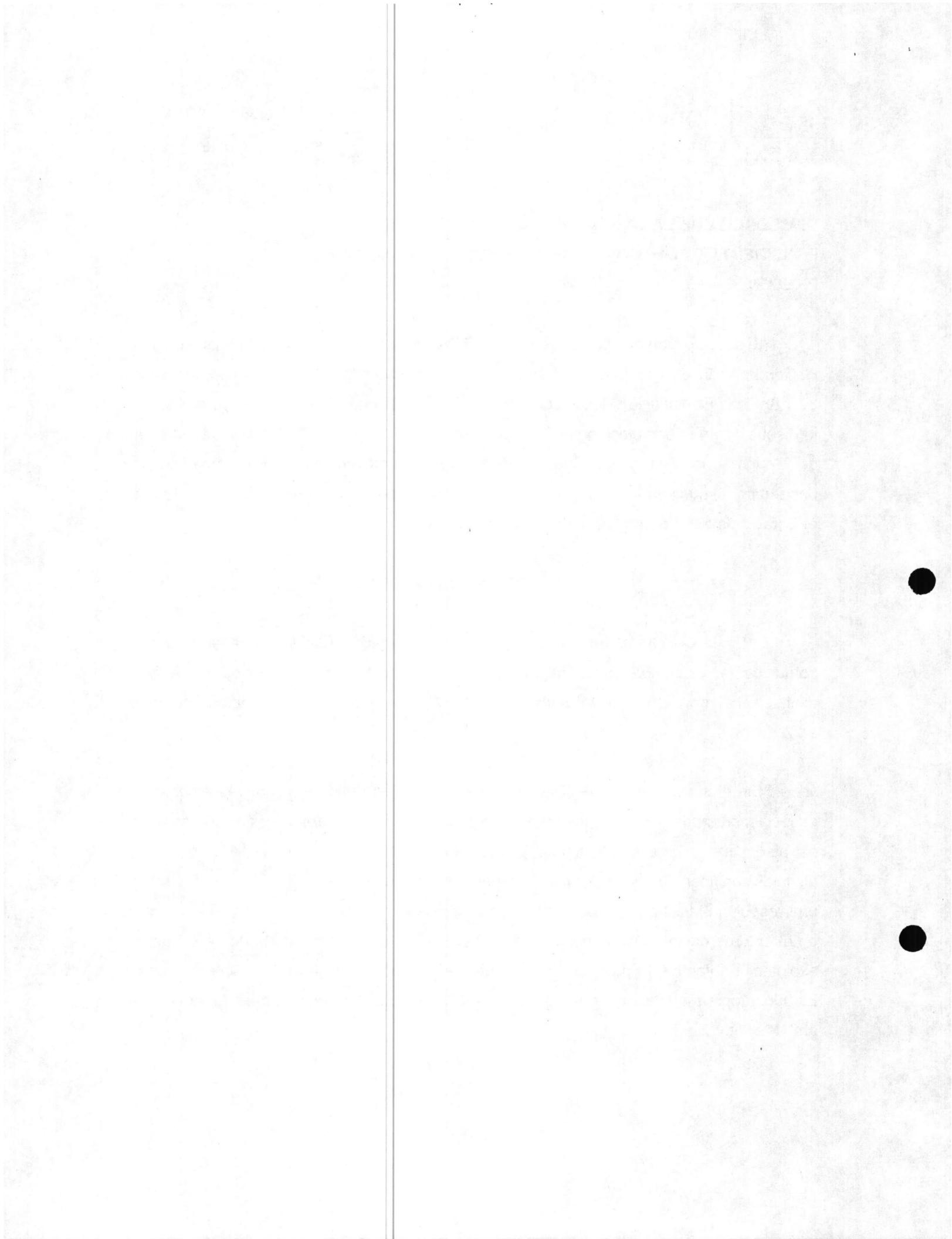
El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar** a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la era digital, el acceso a internet ha transformado la forma en que nos comunicamos y obtenemos información. Su crecimiento acelerado y el uso de dispositivos digitales ha transformado la interacción social, en especial entre niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, esta conectividad también ha abierto puertas a nuevas amenazas, especialmente para los menores de edad, una de ellas es el **grooming**, definido como la estrategia que emplea un adulto para ganarse la confianza de un menor a través de medios digitales con fines de abuso sexual. Este fenómeno representa un peligro latente que exige una respuesta legislativa contundente, debido a que es una de las amenazas más graves en el entorno digital, pues constituye la antesala de delitos como la trata de personas, la explotación infantil y la producción de pornografía infantil. De ahí la urgencia de que el Estado adopte medidas preventivas y punitivas para proteger a los menores de edad en el ámbito digital.





Contexto mundial, nacional y estatal

El grooming es una amenaza en constante crecimiento. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1 de cada 3 usuarios de internet en el mundo es menor de edad, y más del 80% de los niños y adolescentes de América Latina y el Caribe accede a la red sin supervisión de un adulto.

En México, el uso de internet ha crecido exponencialmente. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 29.9% de los usuarios menores de 19 años han experimentado algún tipo de acoso cibernético, incluyendo el grooming. Esta cifra es alarmante y refleja la vulnerabilidad de nuestros niños y adolescentes en el entorno digital.

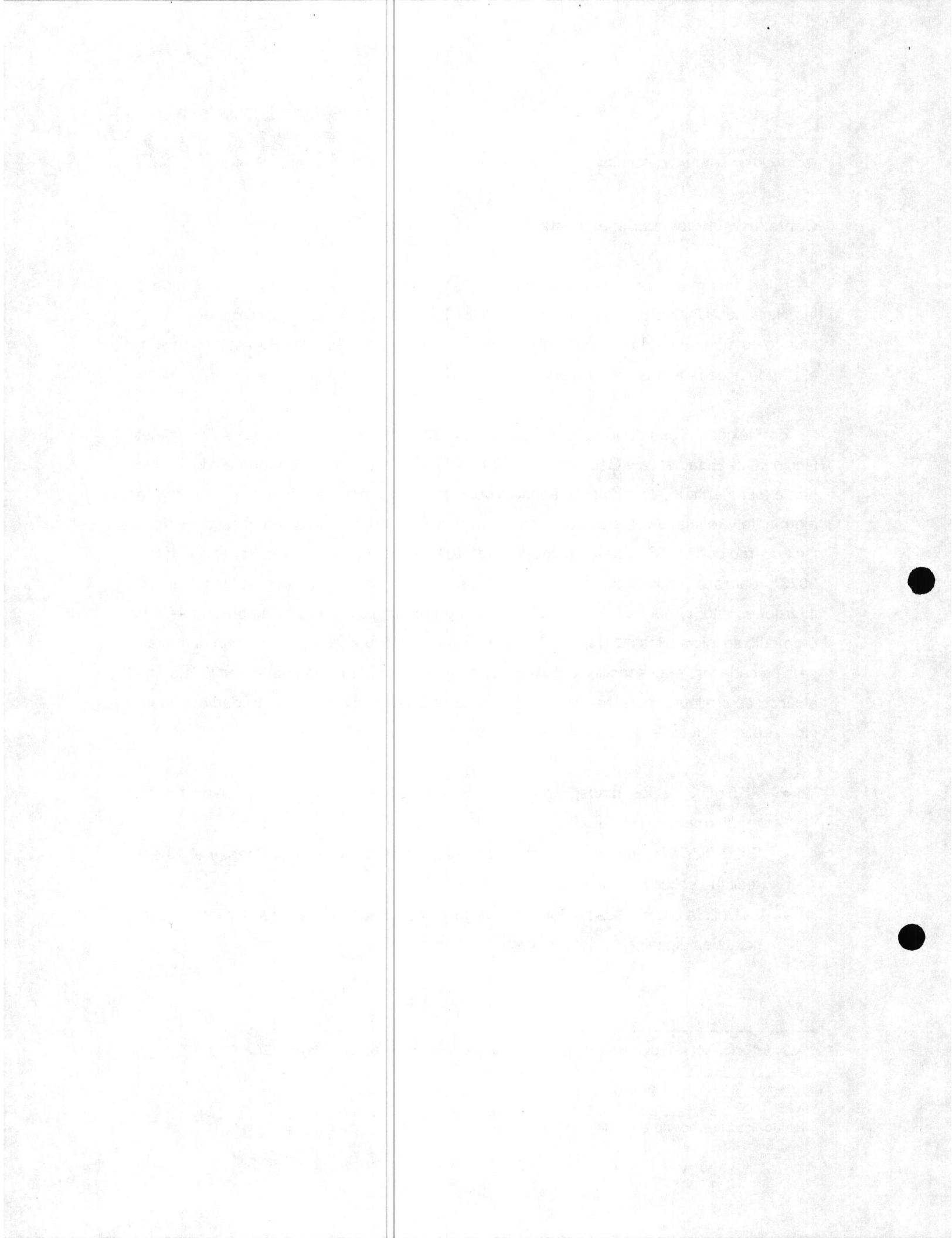
De acuerdo con el **19º Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2023¹**, realizado por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), el acceso de los niños a internet es alto; la puerta de acceso es buscar entretenimiento o para fines escolares. En promedio se inicia a los ocho años. Aunque en la actualidad el acceso a internet en nuestro país es cada vez más sencillo, y los medios para acceder al mismo están prácticamente al alcance de cualquier persona, se incrementa también el riesgo o vulnerabilidad de niños o niñas de ser objeto de acoso a través de internet.

- El 52.5% de los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años usan internet regularmente. (INEGI, 2022)²
- El 30% de los menores ha tenido contacto con desconocidos en línea, y el 13% ha recibido solicitudes de imágenes íntimas.³
- La Policía Cibernética ha detectado un incremento del 157% en denuncias de delitos sexuales digitales contra menores de edad entre 2020 y 2023.

¹ 19º Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2023 <https://irp.website.com/81280eda/files/uploaded/19%20Estudio%20sobre%20los%20Habitos%20de%20Usuarios%20de%20Internet%20en%20Mexico%202023%20.pptx.pdf>

² INEGI, 2022 <https://www.inegi.org.mx>

³ Red por los Derechos de la Infancia en México, 2023 <https://derechosinfancia.org.mx/v1/>



En el estado de Nuevo León, aunque no se dispone de estadísticas específicas sobre grooming, se han identificado síntomas y comportamientos en menores que indican la presencia de este delito. Especialistas en ciberseguridad han señalado que el grooming es una amenaza real que ha aumentado debido al mayor uso de internet sin supervisión durante la pandemia.

- El 35% de los casos de abuso sexual infantil registrados en el estado, iniciaron con contacto en línea, según datos de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- La Unidad de Policía Cibernética ha identificado más de 1,200 casos de acoso en línea a menores en los últimos tres años.

Actualmente, el Código Penal, no contempla de manera específica el delito del grooming. Por lo que, esta laguna legal deja en estado de indefensión a miles de menores que pueden ser víctimas de esta práctica delictuosa. Mientras que otros delitos relacionados, como la pornografía infantil, están tipificados, el grooming requiere una atención particular debido a su naturaleza y al proceso de manipulación que implica, por lo que en esta iniciativa propongo tipificar este acto como **Delito de captación de menores con fines de abuso sexual**, partiendo de las definiciones de **captación** y **captar** de acuerdo a la Real Academia Española:

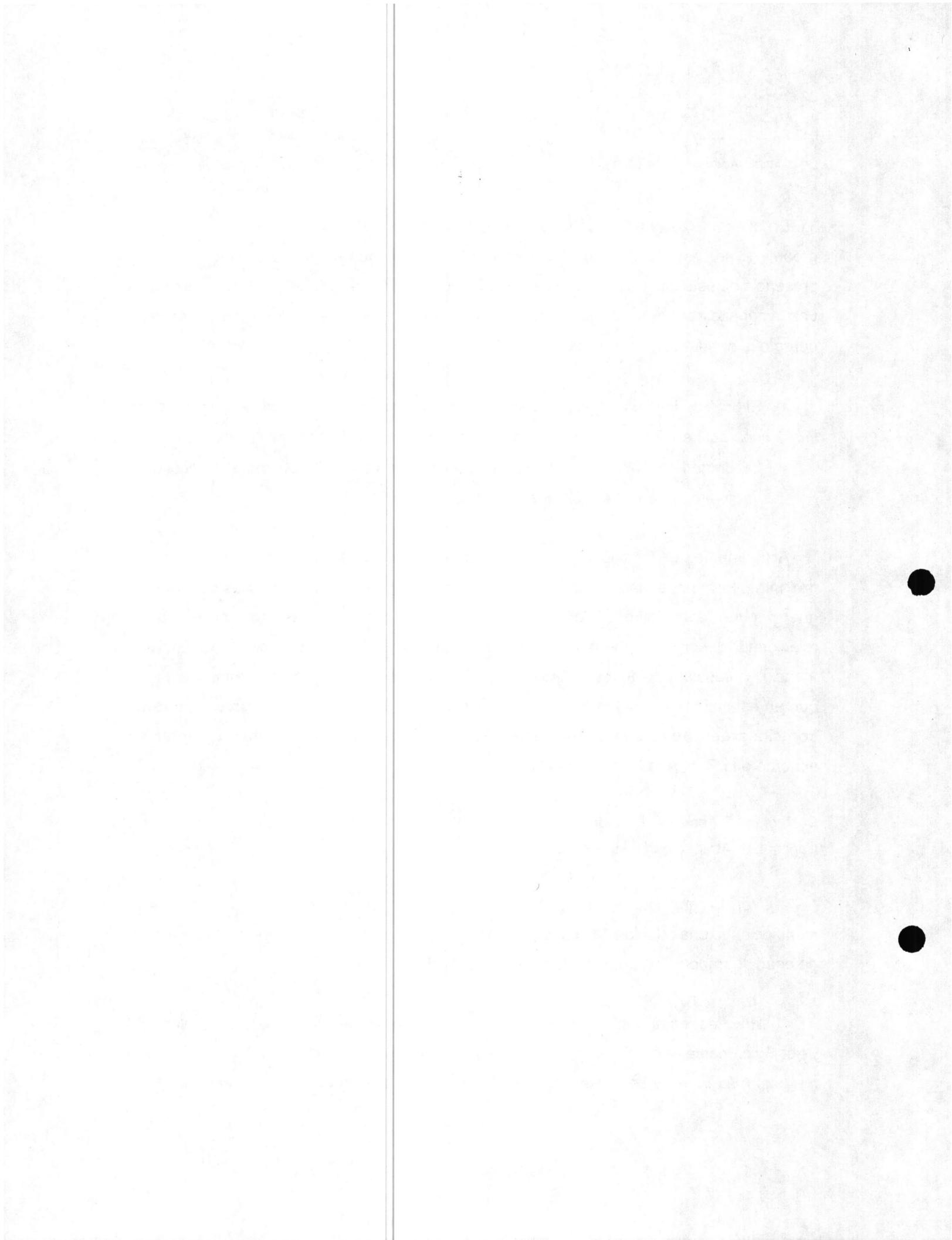
Captación 1.f. Acción y efecto de captar.

Captar 4. tr. Atraer o ganar su voluntad o afecto.

Por lo que, tal y como definimos el grooming en la presente iniciativa, y estableciendo una relación de confianza, se tiende a ganar la voluntad o el afecto del menor de edad, logrando manipularlos para ser víctimas de este delito.

Hoy les comarto, que yo mismo durante más de tres años, fui violentado psicológicamente, extorsionado, estuve siendo víctima de este hecho tan lamentable, que me hizo más fuerte y ser quien soy hoy en día, hasta que en el 2019 se hizo público un





video íntimo mío, privado y me tocó enfrentarlo y salir a dar la cara con la cabeza en alto, porque no cometí ningún delito, en su momento lo dije y lo sigo sosteniendo.

El 17 de mayo de 2019 publiqué el siguiente texto en mis redes sociales:
(<https://www.facebook.com/share/18WR9rpCgd/?mibextid=wwXlfr>)

"Hace 3 años, cuando tenía 16 o 17 años y siendo menor de edad fui extorsionado por viejos políticos que mandaron a hackear mi celular y extrajeron videos míos con el cual están extorsionándome para que nos sumáramos a tal cual persona o para que protestáramos contra tal o cual programa de gobierno. No accedí.

En las ultimas semanas, en contexto de las renovaciones de los partidos, las extorsiones han arreiado y el día de hoy publicaron un video intimo mío. El ambito de lo INTIMO es cuando uno va al baño, duerme, esta desnudo o tiene sexo. Nadie es ajeno a esto pero todo mundo lo mantiene privado. El video con el que me extorsionan es uno mío de autoexploración sexual de cuando tenía 17 años.

Los momentos íntimos son desagradables verlos para la sociedad por eso se deben mantener en el espacio de lo íntimo, pido una disculpa a los que ofendan esas imágenes pero no me dejaré extorsionar por quien intenta controlarme.

No solo es delito la extorsión y el robo de esta información sino el hecho que fuera menor de edad lo hace aún mas grave a quienes posean y distribuyan el tema.

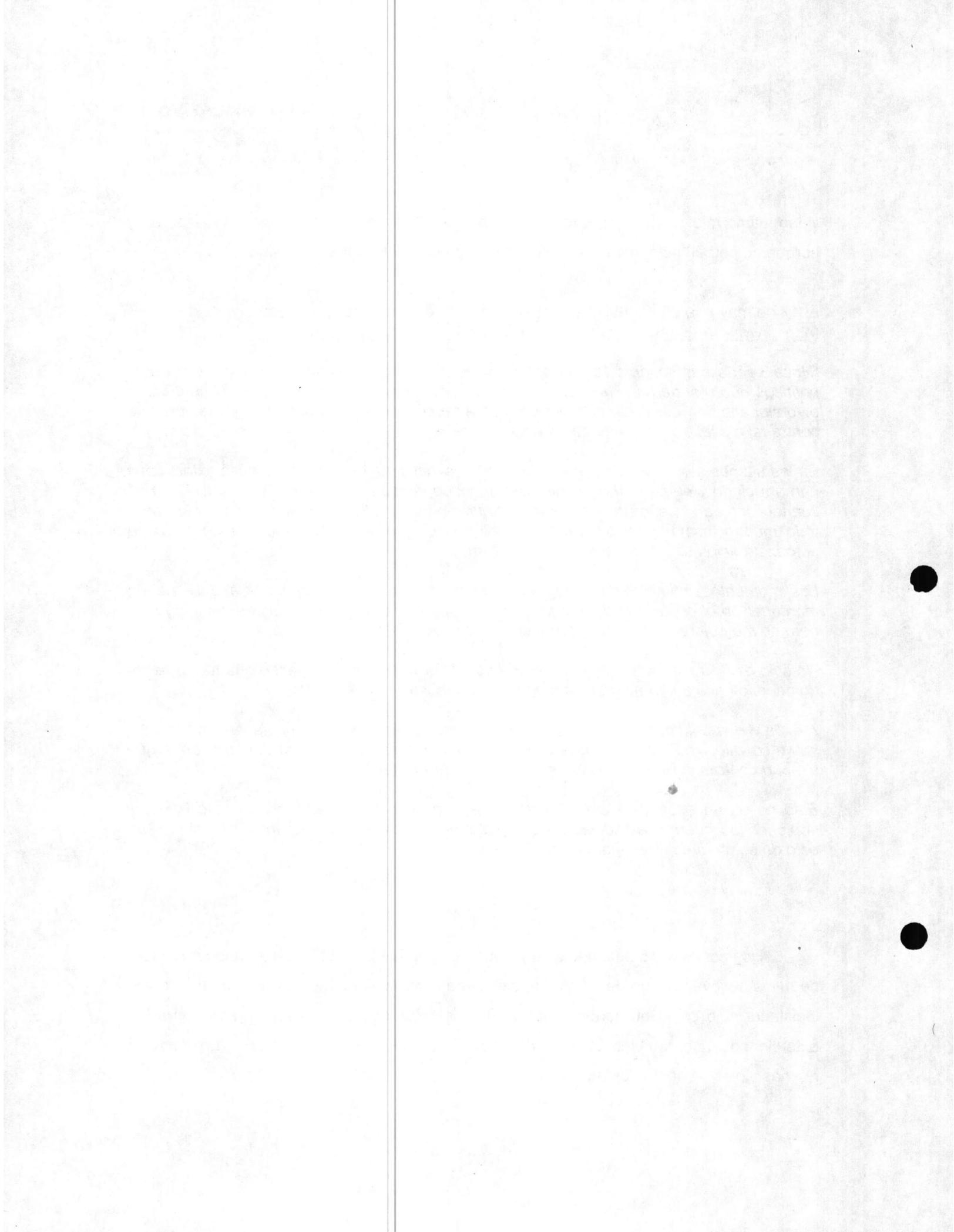
A esos viejos políticos que me intentan extorsionador les digo que el país ya cambió, esto ya no se vale, ¿no entienden que por eso perdieron todo? ademas perdieron el arma que usaban contra mi. Hoy me toca a mi evaluar tomar acciones legales.

Esto no es un escándalo como el de los artistas o políticos adulteros, yo no le estoy poniendo los cuernos a nadie ni me encuentro haciendo nada ilegal ni inmoral. Esto fue un acto de extorsión a un menor de edad que no se somete.

Estoy en paz y sigo adelante."

Hoy casi 6 años después como diputado local hablo desde esta tribuna en nombre de miles de jóvenes que de niños y adolescentes fueron violentados. Hablo no solo como legislador sino como el menor al que le fue violentada su privacidad, el menor que fue extorsionado, pero también ahora como diputado, y lo digo fuerte y claro: no más grooming, no más violencia contra los menores.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se modifican las fracciones IV y V, se adiciona la fracción VI del artículo 271 BIS 5 del Código Penal para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 271 BIS 5.-

I.... – III.

IV.- Cuando se haga con fines lucrativos;

V.- Cuando a consecuencia de los efectos o impactos del delito, la víctima atente contra su integridad o contra su propia vida; y

VI.- Cuando se coaccione, intimide, manipule, presione o ejerza chantaje a menor de 18 años bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento contenido de índole sexual que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio.

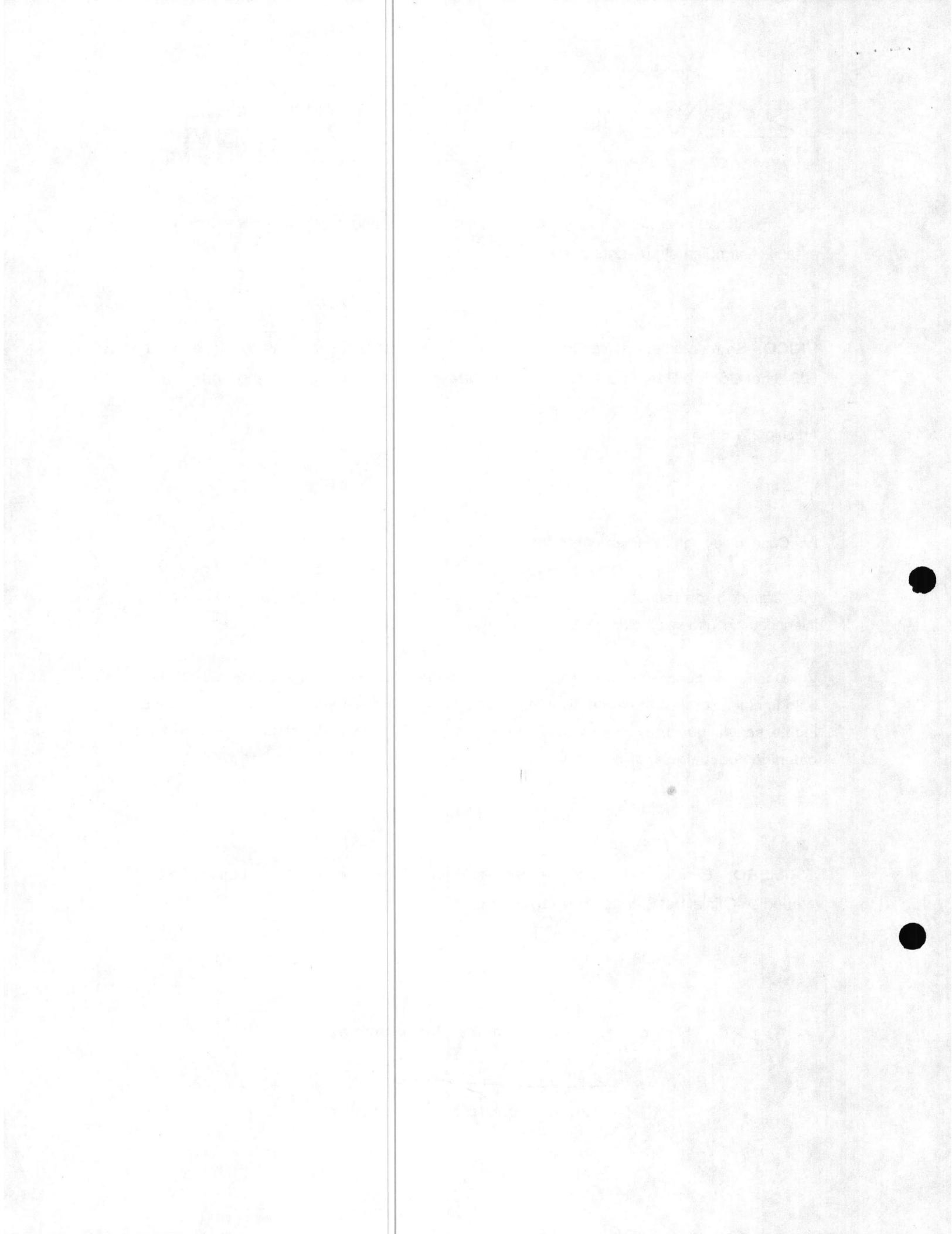
ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente

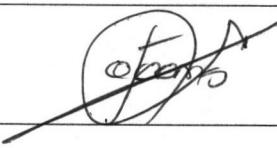
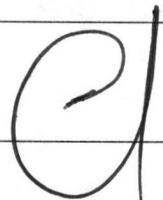
Monterrey, Nuevo León a 31 de marzo del 2025

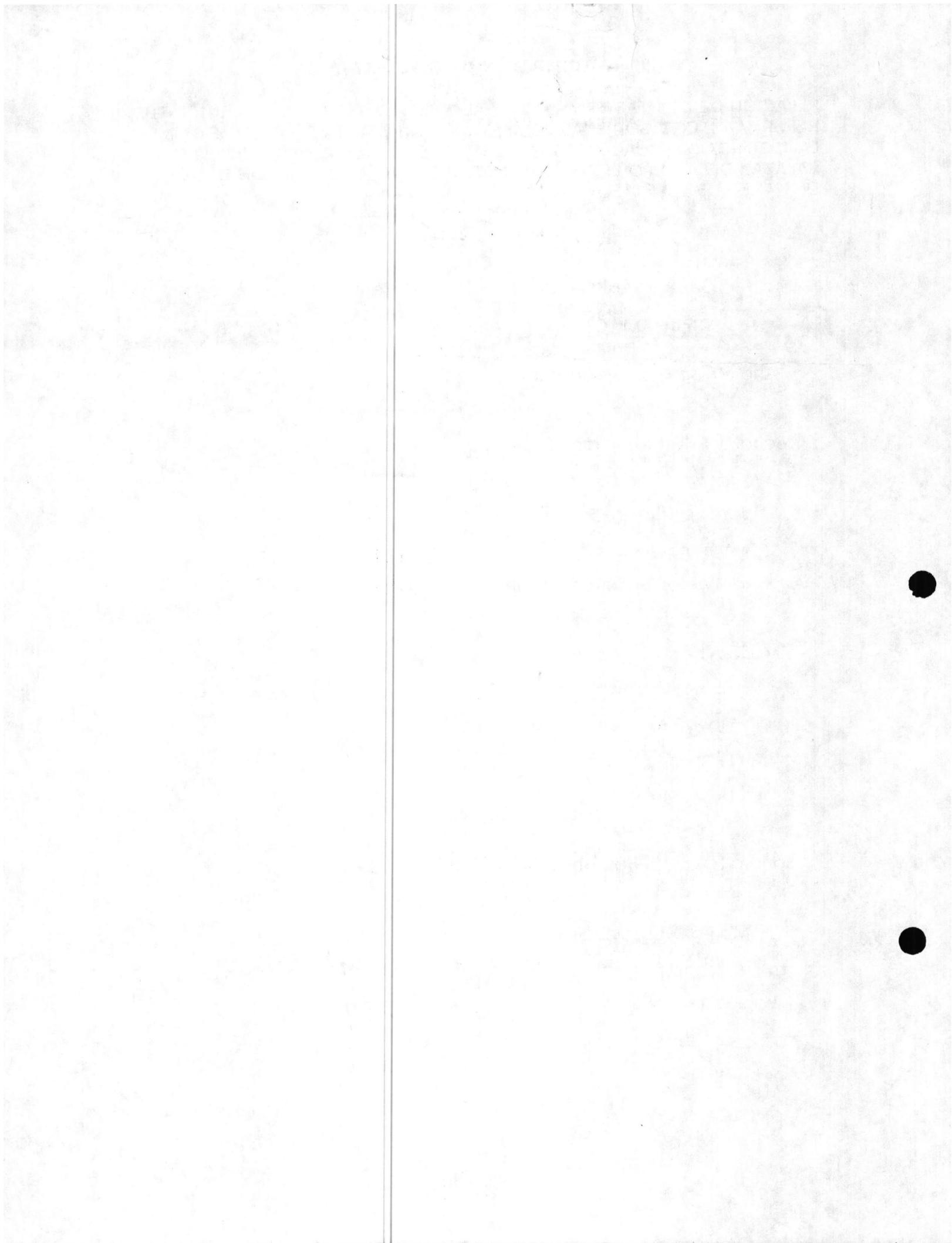
Dip. Jesús Alberto Elizondo Salazar



SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

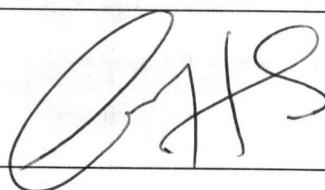
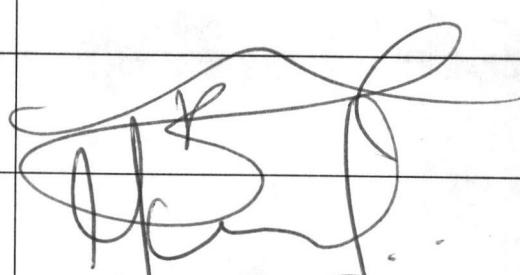
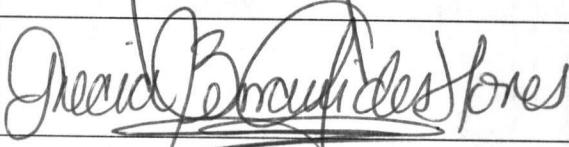
RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA REFORMA AL CODIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2025.

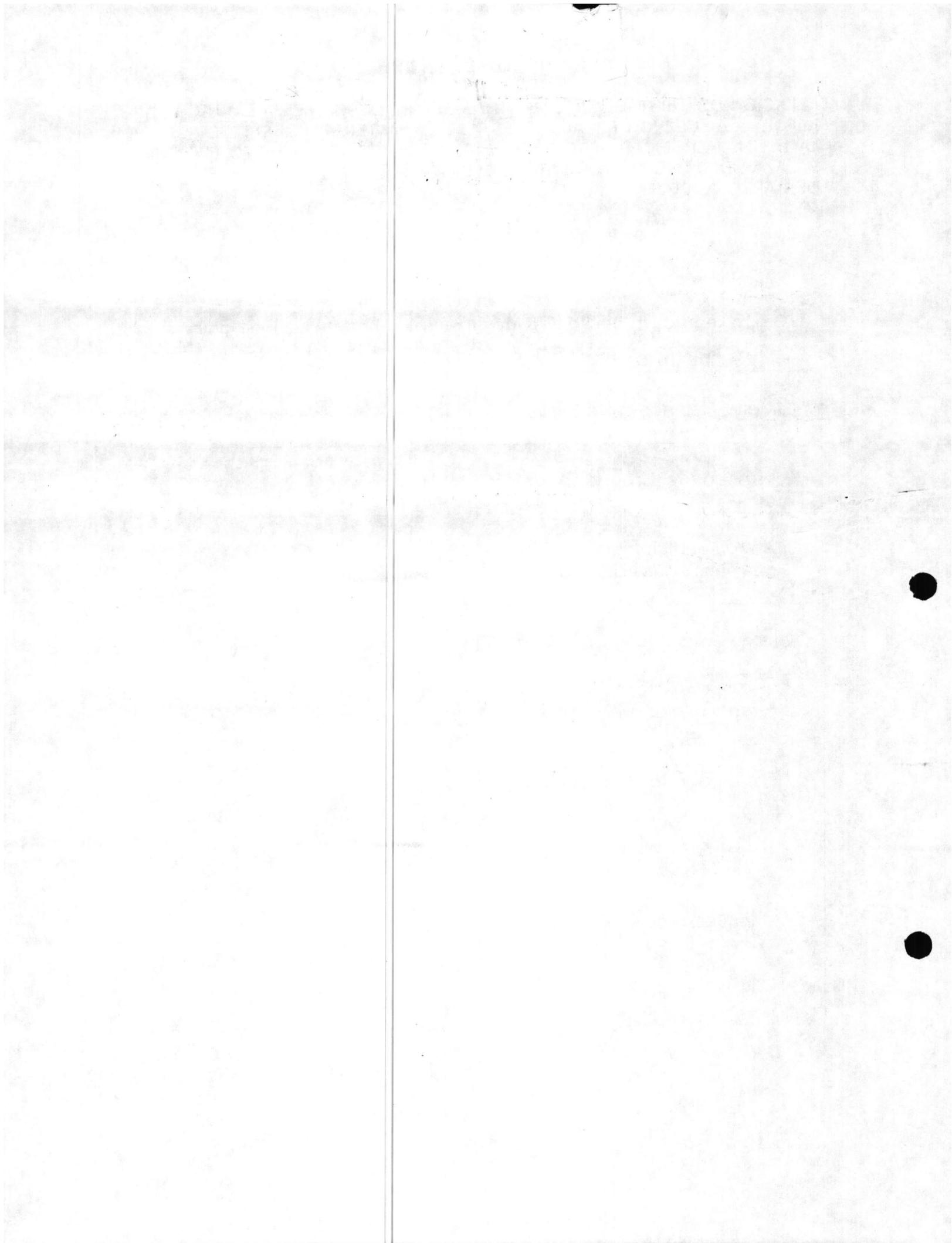
Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ana Melisa Peña Villagómez	
Baltazar Gilberto Martínez Ríos	
José Luis Garza Garza	
Armando Víctor Gutiérrez Canales	
Mario Alberto Salinas Treviño	
Rocío Maybe Montalvo Adame	
Miguel Ángel Flores Serna	
Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	
Marisol González Elías	
Paola Cristina Linares López	



SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

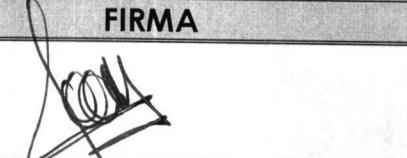
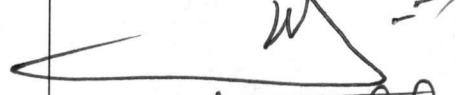
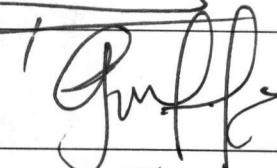
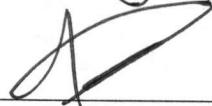
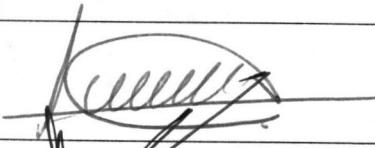
RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA REFORMA AL CODIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2025.

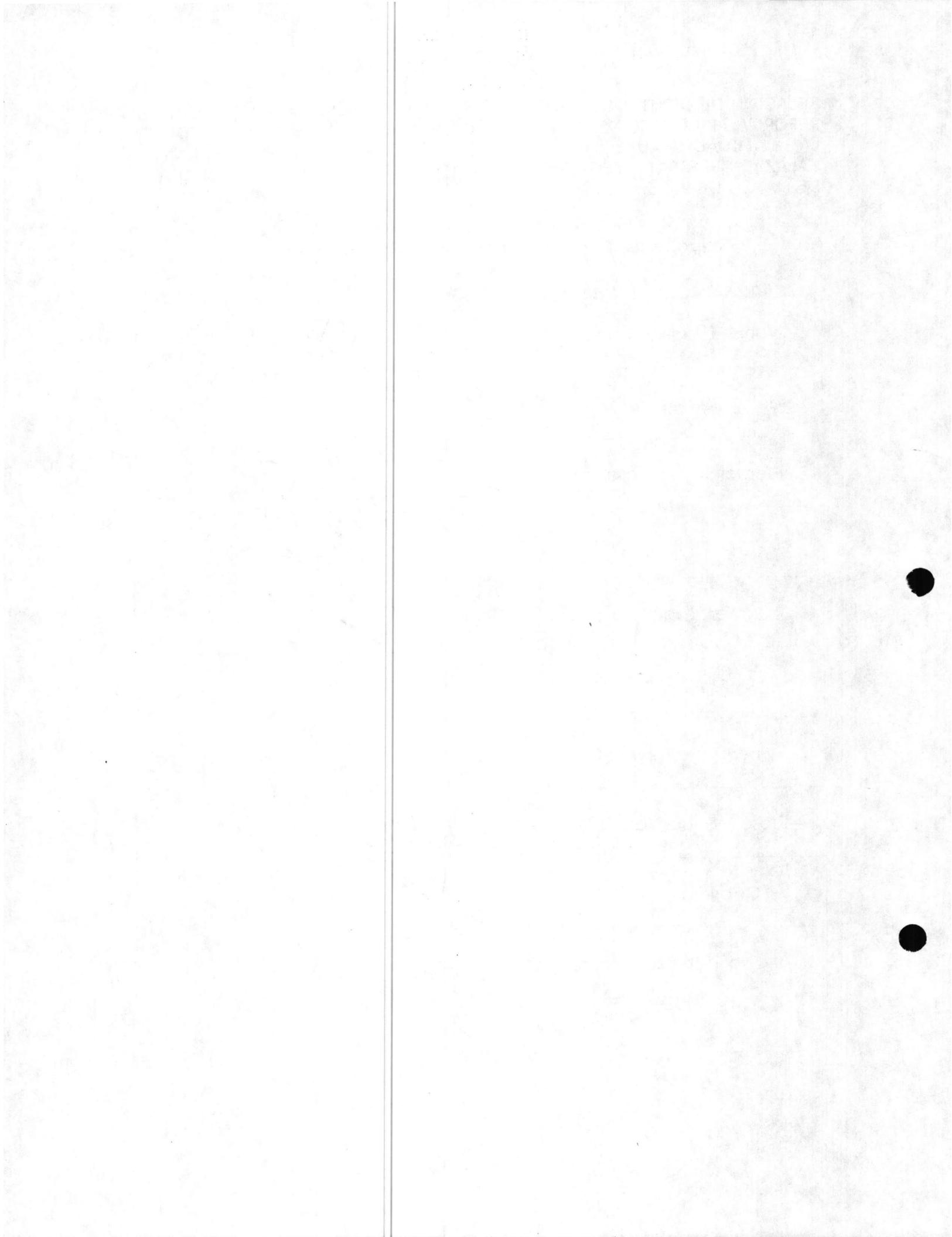
Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	



SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

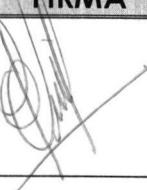
RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA REFORMA AL CODIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2025.

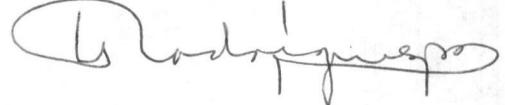
Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ivonne Liliana Álvarez García	
Rafael Eduardo Ramos de la Garza	
Hector Julian Morales Rivera	
Lorena de la Garza Venecia	
Javier Caballero Gaona	
Armida Serrato Flores	
Heriberto Treviño Cantú	
José Manuel Valdez Salazar	
Gabriela Govea López	
Elsa Escobedo Vázquez	

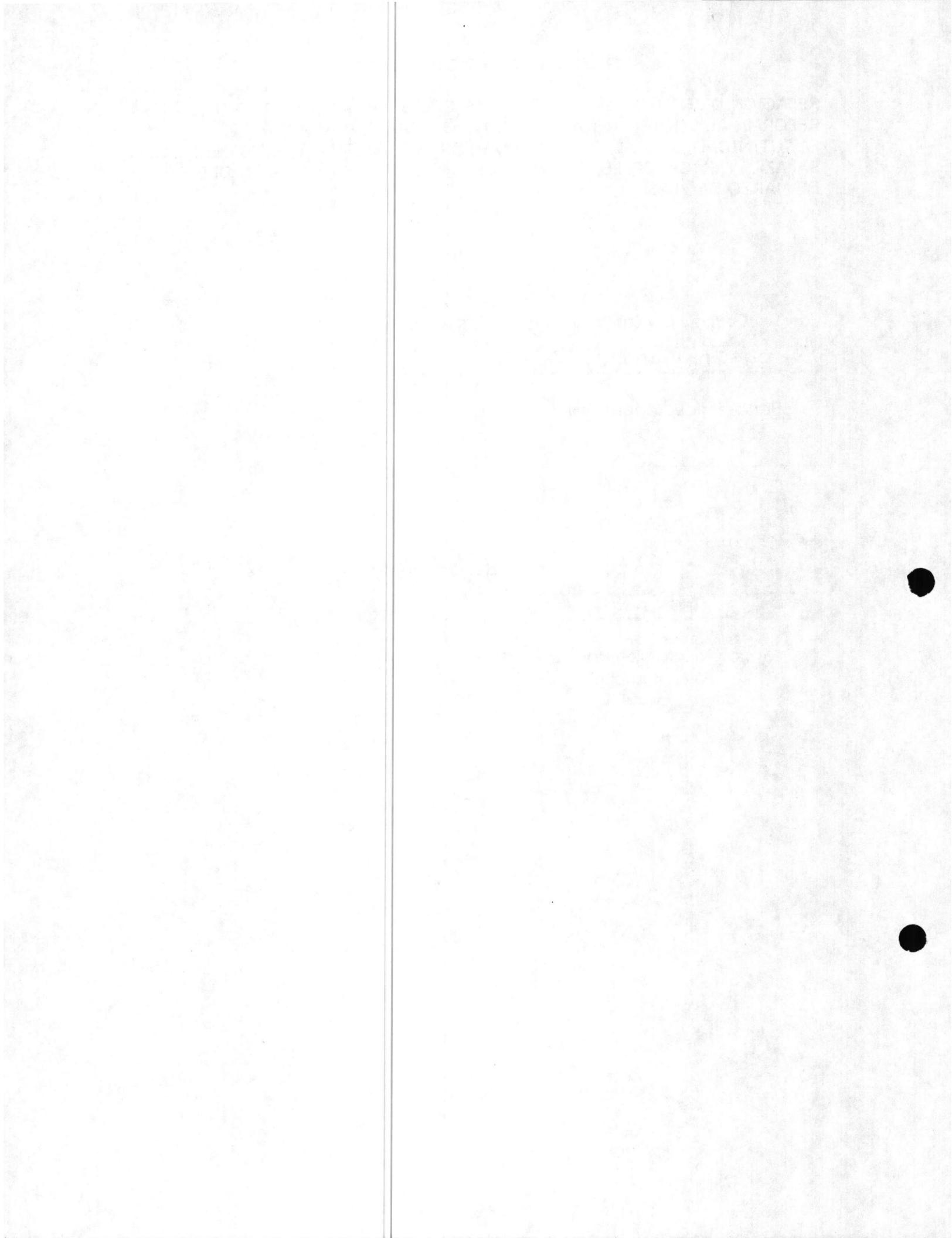


SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA REFORMA AL CODIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2025.

Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	

Grupo Legislativo del Partido del Trabajo	
DIPUTADA (O)	FIRMA
María Guadalupe Rodríguez Martínez	



SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA REFORMA AL CODIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2025.

Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Claudia Mayela Chapa Marmolejo	